RESOLUCIÓN S2. Nº 340

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 03/2020 SUSCRITO CON EL SEÑOR PABLO MANUEL PAPPALARDO AYALA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PAC Nº 57/2019 "ALQUILERES PARA DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID Nº 373.244.-

Asunción, 16 de Diciembre de 2021.-

VISTOS: La Resolución Nº 378 de fecha 23 de Diciembre de 2019, por la cual se adjudicó el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PAC Nº 57/2019 "ALQUILERES PARA DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID Nº 373.244**, el Contrato Nº 03 de fecha 10 de Marzo de 2020, la Nota de Conformidad del Señor **PABLO MANUEL PAPPALARDO AYALA** de fecha 02 de Diciembre de 2021, la Nota DLA Nº 787 de fecha 02 de Diciembre de 2021 del Departamento de Logística Administrativa, la Nota NDA Nº 1643 de fecha 03 de Diciembre de 2021 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC Nº 1024 de fecha 03 de Diciembre de 2021 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota UOC Nº 2564 de fecha 03 de Diciembre de 2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1992 de fecha 03 de Diciembre de 2021, el Dictamen UOC Nº 298 de fecha 07 de Diciembre de 2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución Nº 378 de fecha 23 de Diciembre de 2019, se adjudicó el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PAC Nº 57/2019 "ALQUILERES PARA DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID Nº 373.244.** ----------

En consecuencia, en fecha 10 de Marzo de 2020, se suscribió el **Contrato Nº 03** con el Señor **PABLO MANUEL PAPPALARDO AYALA**, estableciéndose un monto total de **Gs. 139.888.656.-** (Guaraníes ciento treinta y nueve millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis) **IVA Incluido**, por el periodo de **24 (veinticuatro) meses,** contados a partir del 05 de enero de 2020 hasta el 05 de enero de 2022. ----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato Nº 03/2020 gestionó el proceso de ampliación de monto y vigencia contractual. ----------

Por Nota de fecha 02 de Diciembre de 2021, el Señor **PABLO MANUEL PAPPALARDO AYALA,** manifestó su conformidad para la ampliación de monto y vigencia del **Contrato Nº 03/2020** en los siguientes términos: *"...a los efectos de dar mi conformidad para la ampliación de vigencia por el plazo de 4 (cuatro) meses, manteniendo invariables las condiciones contractuales...".* ----------

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

...//...

Abg. María Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº 340
(Continuación)
Asunción, 16 de Diciembre de 2021.-

...//...

Por Nota DLA Nº 787 de fecha 02 de Diciembre de 2021, el Departamento de Logística Administrativa solicitó la ampliación del monto y de vigencia del Contrato Nº 03/2020 por el término de 04 (cuatro) meses. ----------

Por Nota NDA Nº 1643 de fecha 03 de Diciembre de 2021, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando OGVEC Nº 1024 de fecha 03 de Diciembre de 2021 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por medio del cual, se emitió el informe de ejecución del Contrato Nº 03/2020, para la ampliación de monto y vigencia del mismo, manifestando cuanto sigue: "*El Departamento de Patrimonio ha informado que el local utilizado como Depósito de Muebles de la Institución, propiedad del Sr. Pablo Pappalardo (...), solicitando no efectuar la renovación del Contrato Nº 03/2020 y articular los trámites para una ampliación del Contrato referido por el término de 4 meses así como la búsqueda de un nuevo local de por lo menos 750 m2 como mínimo que pueda albergar muebles y equipos nuevos, así como bienes que debe permanecer en resguardo hasta tanto se haga efectiva la baja de los mismos (...) el Departamento de Logística Administrativa ha solicitado iniciar los trámites para la ampliación de vigencia del Contrato por el término de 4 (cuatro) meses, y en consecuencia el monto del mismo (...). A Continuación, se expone el cálculo del monto a ser ampliado:* ----------

CÁLCULO DEL MONTO A SER AMPLIADO		
PRECIO MENSUAL DE LA LOCACIÓN Gs.	**CANTIDAD TOTAL DE MESES A AMPLIAR**	**MONTO TOTAL A SER AMPLIADO Gs.**
5.828.694	4	23.314.776

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de monto y vigencia solicitada. ----------

Por Nota UOC Nº 2564 de fecha 03 de Diciembre de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la Dirección Financiera un informe sobre la Disponibilidad Presupuestaria, Imputación y Reserva en los mismos programas, a fin de poder proseguir con los trámites correspondientes. ----------

Así mismo, se emitió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1992** de fecha 03 de Diciembre de 2021, a fin de cubrir las necesidades financieras para la ampliación de monto y vigencia correspondiente al Contrato Nº 03/2020. ----------

Por Nota DNCP/DJ Nº 14.782/19, se menciona cuanto sigue: "*...la ampliación establecida en el Art. 63º de la Ley Nº 2051/03 no implica una nueva suscripción del contrato por la misma vigencia del anterior, sino que como su nombre lo indica permite la ampliación por un periodo que no podrá exceder de 20% del contrato originalmente suscripto y por ello no existe incertidumbre que pueda afectar a terceros con derechos en expectativas. (...) En base a lo mencionado, entendemos que no existiría impedimento para la suscripción de una ampliación, en los términos del Art. 63º de la ley Nº 2051/03...*". ----------

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

...//...

Abg. María Andrea Ferreira Armela
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº 340
(Continuación)
Asunción, 16 de Diciembre de 2021.-

...//...

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: "*...el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*". ----------

Por **Dictamen UOC Nº 298** de fecha 07 de Diciembre de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...es recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones que se amplíe el monto por la suma de* ***Gs. 23.314.776.- (Guaraníes veinte y tres millones trescientos catorce mil setecientos setenta y seis)*** *IVA incluido y se amplié la vigencia por* ***4 (cuatro)*** *meses, correspondiente al* ***Contrato Nº 03/2020*** *suscrito con el Señor* ***PABLO MANUEL PAPPALARDO AYALA,*** *Convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...*"----------

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia y de monto del Contrato **Nº 03/2020**. ----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de Septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano*". ------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

...//...

Abg. María Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº 340
(Continuación)
Asunción, 16 de Diciembre de 2021.-

...//...

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de monto y vigencia del **Contrato Nº 03/2020**, suscrito con la firma **CONSERMAR** de **Mariela Carolina Molas Samudio,** en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PAC Nº 57/2019 "ALQUILERES PARA DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID Nº 373.244**, por la suma de **Gs. 23.314.776.- (Guaraníes veinte y tres millones trescientos catorce mil setecientos setenta y seis),** por el periodo de **4 (cuatro) meses**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del contrato principal. ----------

ART. 2°: **AMPLIAR** la garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente al **Contrato Nº 03/2020** suscrito con el Señor **PABLO MANUEL PAPPALARDO AYALA,** en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PAC Nº 57/2019 "ALQUILERES PARA DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID Nº 373.244.** ----------

ART. 3°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 4°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 5°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

Ante mí:

Abg. María Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA Nº: 2375

FECHA: 17 DIC. 2021 HORA: 13:16

FIRMA: ACLARACION: Liz C. Fernández
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia